



ORDENANZA NRO. 1237/2025

VISTO:

El lamentable fallecimiento de cuatro vecinas de la localidad de Máximo Paz, ocurrido el día 28 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que dicho hecho ha causado profundo pesar en toda la comunidad;

Que las vecinas fallecidas eran integrantes de familias arraigadas en la localidad, siendo su pérdida motivo de dolor colectivo;

Que corresponde que la Comuna de Máximo Paz exprese oficialmente su acompañamiento a sus familiares y manifieste el respeto y solidaridad de toda la población;

Que resulta pertinente declarar el duelo local sin afectar la normal prestación de servicios ni las actividades laborales, educativas o privadas, evitando la creación de un día no laborable;

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Declárase Duelo Local en la localidad de Máximo Paz por el término de un (1) día, a partir del día 28 de noviembre de 2025, con motivo del fallecimiento de cuatro vecinas de esta comunidad.

Artículo 2º)- Durante el período de duelo, las dependencias comunales deberán mantener la bandera a media asta.

Artículo 3º)- La presente declaración no implicará asueto ni modificación del normal desarrollo de las actividades comunales, laborales o privadas.

Artículo 4º)- Exprésanse las condolencias oficiales de la Comuna de Máximo Paz a las familias afectadas, remitiéndose copia de la presente ordenanza.

Artículo 5º)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 28 de noviembre de 2025. –

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



JARIO GABRIEL BAIQUE
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz